administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Suspender temporalmente, con efectos desde el 1 de enero de 2027, la aplicación del acuerdo plenario de 24 de abril de 2008, por el que se establece la regulación del precio público por prestación del servicio de atención a la infancia hasta que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asuma todo el coste del servicio para la gratuidad de los niños de 0 a 3 años.

SEGUNDO: Incorporar al citado acuerdo regulador una disposición adicional primera y añadir un segundo párrafo a su actual disposición final, con el siguiente tenor:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, se suspende temporalmente la aplicación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio público de atención a la infancia, hasta que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asuma todo el coste del servicio para la gratuidad de los niños de 0 a 3 años.

DISPOSICIÓN FINAL.

La suspensión temporal prevista en la disposición adicional primera entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2027.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su general conocimiento y efectos.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

En Ciudad Real, a 10 de noviembre de 2026.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 3683

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: D6EddHU/JNNsnE6L6TNy
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 11/11/2026 14:11:28
El documento consta de 69 página/s. Página 7 de 69

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es